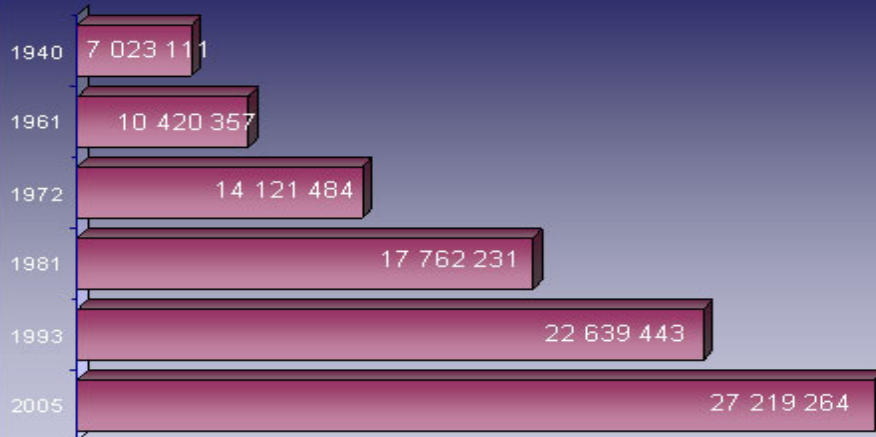


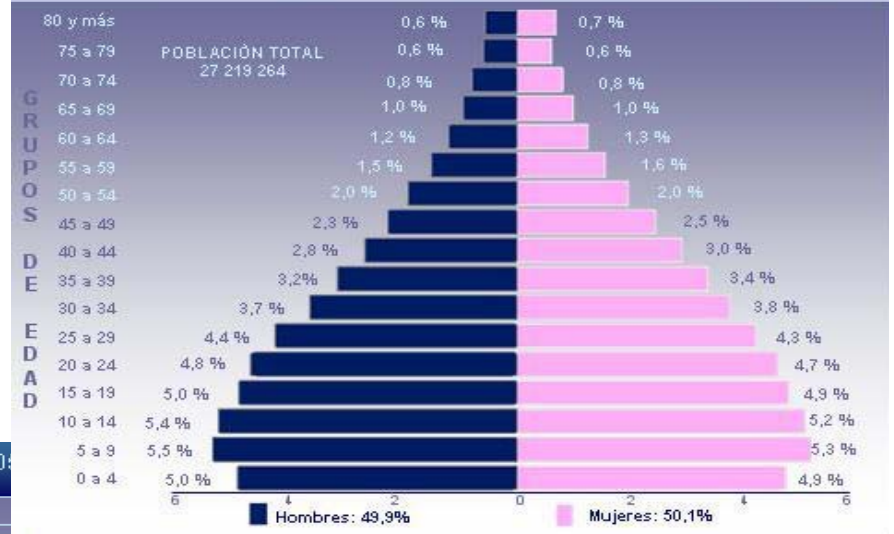


1.-ANTECEDENTES GENERALES - PERU

PERÙ: POBLACION TOTAL: 1940 - 2005



PERÙ: PIRÀMIDE DE LA POBLACION TOTAL (%): 2005



POBLACION TOTAL Y CENSADA POR SEXO : 1940 - 2005

EDADES SIMPLES	POBLACION TOTAL	POBLACION CENSADA	
		TOTAL	HOMBRES MUJERES
Día del Censo: 18 de Julio al 20 de Agosto 2005	27 219 264	26 152 265	13 061 026 13 091 239
11 de Julio de 1993	22 639 443	22 048 356	10 956 375 11 091 981
12 de Julio de 1981	17 762 231	17 005 210	8 489 867 8 515 343
04 de Junio de 1972	14 121 484	13 538 208	6 784 530 6 753 678
02 de Julio de 1961	10 420 357	9 906 746	4 925 518 4 981 228
09 de Junio de 1940	7 023 111	6 207 967	3 067 868 3 140 100

1993 Y 2005

DEPARTAMENTO	1993	2005	DEPARTAMENTO	1993	2005
TOTAL	22 639 443	27 219 264	LA LIBERTAD	1 287 383	1 596 930
AMAZONAS	354 171	406 904	LAMBAYEQUE	950 842	1 122 421
ANCASH 2/	983 546	1 086 604	LIMA	6 478 957	8 153 618
APURIMAC	396 098	437 128	LORETO 2/	736 161	915 138
AREQUIPA	939 062	1 172 969	M. DE DIOS	69 854	101 644
AYAUCUCHO	512 438	650 817	MOQUEGUA	130 192	164 105
CAJAMARCA 2/	1 297 835	1 412 262	PASCO 2/	239 191	274 568
CALLAO 3/	647 565	840 813	PIURA	1 409 262	1 679 899
CUSCO	1 066 495	1 208 821	PUNO	1 103 689	1 290 052
HUANCAVELICA	400 376	463 250	SAN MARTÍN	572 352	695 106
HUÁNUCO 2/	678 041	761 216	TACNA	223 768	286 810
ICA	578 766	695 488	TUMBES	158 582	201 336
JUNÍN 4/	1 092 993	1 182 649	UCAYALI 2/	331 824	418 725

FUENTE: INEI - CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA

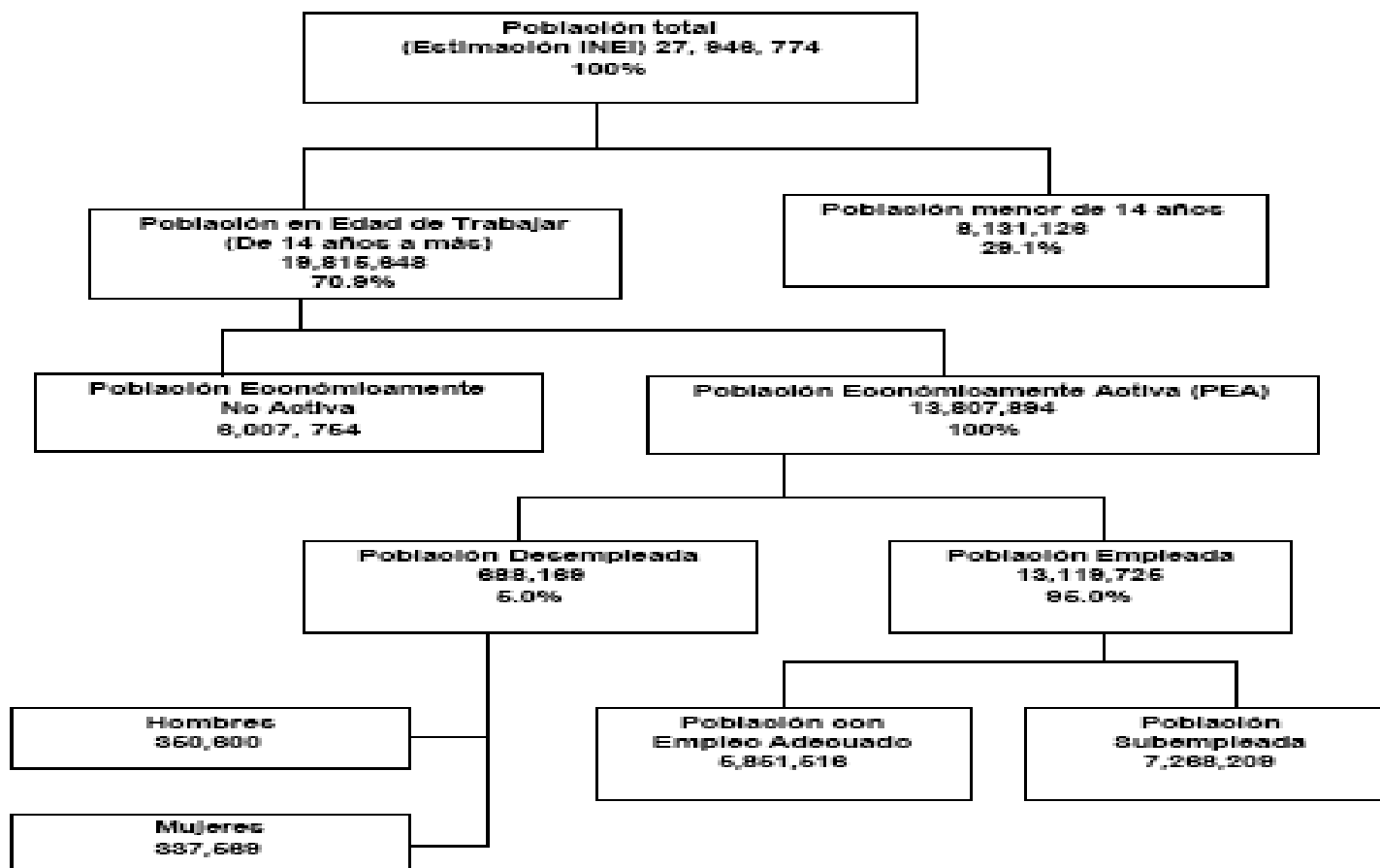
1/ Población nominalmente censada más la población omitida en el censo.
 2/ Reconstituidos de acuerdo a la División Política Administrativa de 1993.
 3/ Provincia Constitucional del Callao, según Ley S/N del 22 de abril de 1857.
 4/ Debido a problemas de demarcación territorial, fue imposible ejecutar el censo 2005 en los distritos de Pangoa y Mazamari de la provincia de Satipo, departamento de Junín.
 FUENTE: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda de 1981, 1993 y 2005



1.1- POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA – PEA. EMPLEO / DESEMPLEO EN EL PERU

Ilustración N° 1

Distribución de la población según condición de actividad, 2005





1.2 ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL PERU , MAGNITUD APROXIMADA % DE PEA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL SILICE

Cuadro 3A_2
PERU: Participación de la rama en la PEA ocupada total
(Estructura porcentual, %)

Sectores	Participación en PEA Ocupada
2002	100.0
Sector primario	36.7
Agricultura	36.0
* Minería	0.7
Sector secundario	13.3
Ind. Bienes de consumo	7.5
Ind. Bienes intermedios y de capital	2.2
** Construcción	3.6
Sector terciario	50.1
Comercio	17.3
Servicios no personales	20.6
Servicios personales	8.7
Trabajador del hogar	3.5

Fuente: INEI, Encuesta Nacional de Hogares, IV trimestre 2002

* 92089 TRABAJADORES

** 473603 TRABAJADORES

Programa de Estadísticas y Estudios Laborales del MTPE.



Producto Bruto Interno por sectores económicos (Estructura porcentual, %)

Actividades / sectores	1990	1992	1995	2001	2002	2003	Promedio
PBI GLOBAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
SECTOR PRIMARIO	12.9	12.4	12.7	15.5	16.0	15.9	14.2
Agricultura	7.9	7.3	7.7	8.9	9.0	8.8	8.3
Pesca	0.6	0.7	0.6	0.5	0.5	0.4	0.6
Minería	4.4	4.5	4.5	6.1	6.5	6.6	5.4
SECTOR SECUNDARIO	19.5	19.8	21.6	19.6	19.7	19.4	19.9
Manufactura	15.5	15.7	15.5	14.9	14.8	14.6	15.2
Construcción	4.0	4.1	6.0	4.7	4.9	4.9	4.8
SECTOR TERCIARIO	57.6	58.2	55.6	55.3	54.9	55.0	56.1
Comercio	14.0	14.4	14.9	14.6	14.6	14.5	14.5
Otros Servicios	43.6	43.8	40.7	40.8	40.4	40.5	41.6
IMPUESTOS	9.9	9.6	10.1	9.4	9.5	9.7	9.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática



1.1- POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA – PEA. EMPLEO / DESEMPLEO EN EL PERU

TASA DE POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, SEGÚN SEXO AÑO: 2005

Perú	Población total		Población en edad de trabajar		Tasa de PET
	Nº	%	Nº	%	
Hombre	14 051 449	50.28	9 467 091	49.99	67.4%
Mujer	13 895 325	49.72	9 469 903	50.01	68.2%
Total	27 946 774	100.0%	18 936 994	100.0%	67.8%

TASA DE ACTIVIDAD, SEGÚN SEXO AÑO:2005

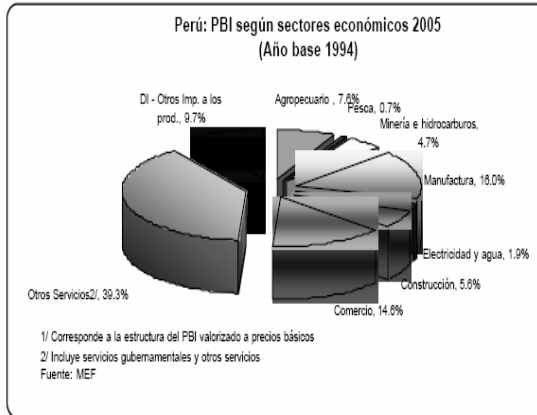
Perú	Población en edad de trabajar		Población económicamente activa		Tasa de actividad
	Nº	%	Nº	%	
Hombre	9 310 767	46.99	7 494 275	54.28	80.5%
Mujer	10 504 880	53.01	6 313 619	45.72	60.1%
Total	19 815 647	100.0%	13 807 894	100.0%	69.7%

TASA DE OCUPACIÓN, SEGÚN SEXO AÑO: 2005

Perú	Población económicamente activa		Población económicamente activa ocupada		Tasa de ocupación
	Nº	%	Nº	%	
Hombre	7 494 275	54.28	7 143 675	54.45	95.3%
Mujer	6 313 619	45.72	5 976 050	45.55	94.7%
Total	13 807 894	100.0%	13 119 725	100.0%	95.0%



Gráfico N° 1





Producto Bruto Interno por sectores económicos (Tasa de crecimiento anual, %)

Actividades / Sectores	1991-2003	1991-1992	1993-1995	1996-2001	2002-2003
PBI GLOBAL	3.7	0.9	8.7	2.1	4.4
SECTOR PRIMARIO	5.4	-1.1	9.5	5.5	5.8
Agricultura	4.6	-3.1	10.6	4.7	4.0
Pesca	1.1	6.6	2.7	0.3	-4.3
Minería	7.0	1.5	8.7	7.4	9.1
SECTOR SECUNDARIO	3.7	1.5	11.8	0.5	3.8
Manufactura	3.2	1.3	8.4	1.4	3.2
Construcción	5.3	2.0	23.5	-2.0	6.0
SECTOR TERCIARIO	3.4	1.4	7.0	2.0	4.1
Comercio	4.0	2.4	9.8	1.7	4.1
Otros Servicios	3.1	1.0	6.0	2.1	4.1
IMPUESTOS	6.6	-0.9	3.6	9.6	14.2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e informática - Cuentas Nacionales

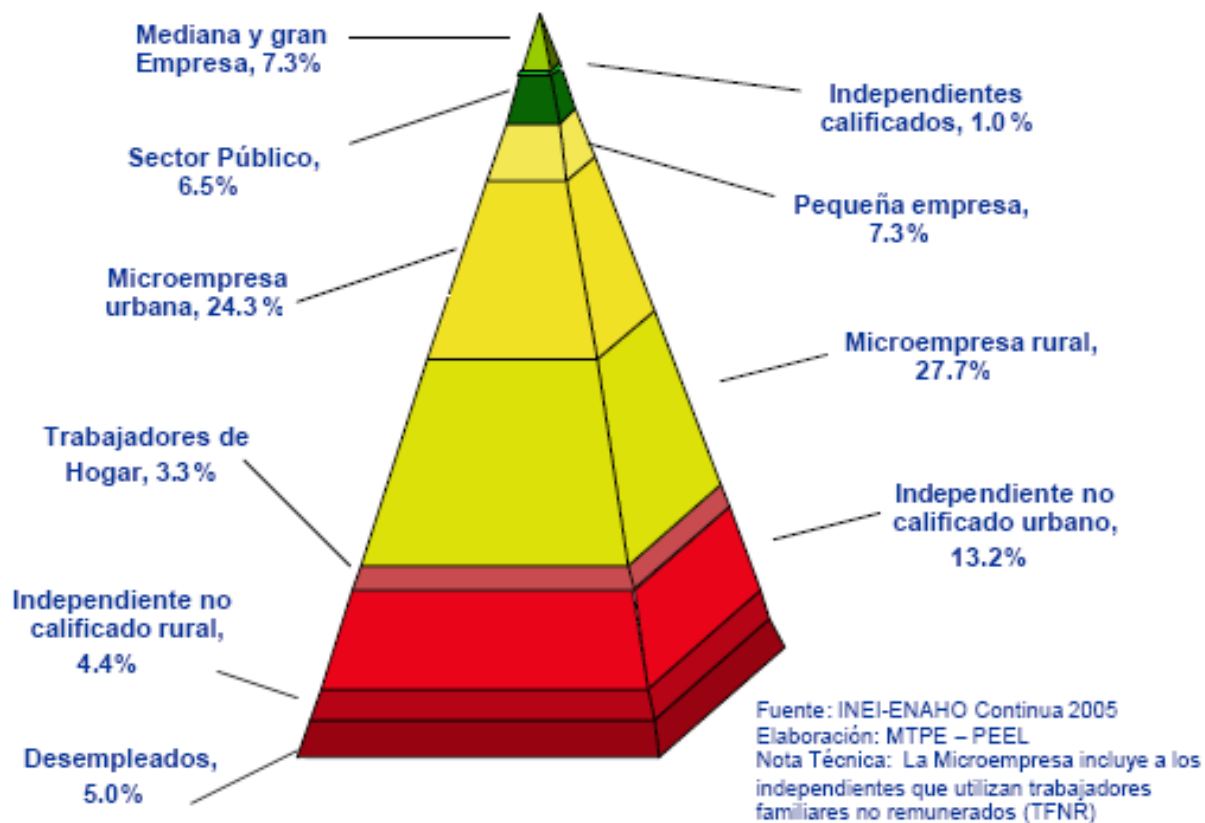


1.3.- Tabla Resumen de las actividades productivas vinculadas a exposición a sílice

Actividad Productiva	Tipo de empresa	Numero de empresas	Numero de trabajadores nacional	de Total	importación / exportación predominante
Minería	Gran minería				
	Pequeña minera				
	Canteras				
Manufactura	Cerámicas				
	Trabajos con mármol y granito				
	Metalurgia (Metalmecánica?)				
	Fábrica de Vidrios				
	Astilleros				
Construcción					



Ilustración N° 2
PERU : PEA OCUPADA SEGÚN ESTRUCTURA DE
MERCADO, 2005





1.4 EXPORTACION / IMPORTACION – EXTRACCION MINERA VINCULADA AL COBRE ?

ALANZA COMERCIAL 1991 - 2000 EN MILLONES DE US\$ *TRADE BALANCE 1991 2000 IN US\$ MILLIO*
A diciembre del 2000 *At december 2000*

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
EXPORTACIONES	3,406	3,661	3,516	4,598	5,591	5,897	6,754	5,735	6,113	7002
TRADICIONALES	2,359	2,562	2,317	3,163	3,988	4,213	4,640	3,690	4,142	4798
MINERIA	1,535	1,820	1,473	1,971	2,616	2,654	2,672	2,734	3,008	3212
PETROLEO	169	196	182	165	241	353	373	223	251	383
AGRICULTURA	202	112	83	247	346	297	471	323	282	249
PESCA	453	435	581	780	787	909	1,125	410	601	954
NO TRADIC.	994	966	1,016	1,215	1,449	1,590	2,035	1,968	1,874	2046
OTROS	53	133	182	221	157	94	79	77	185	202
IMPORTACIONES	-3,595	-4,002	-4,123	-5,596	-7,761	7,897	8,568	8,200	6,729	7334
SALDOS	-189	-341	-607	-997	-2,170	-2,000	1,814-	-2,465	-606	-332



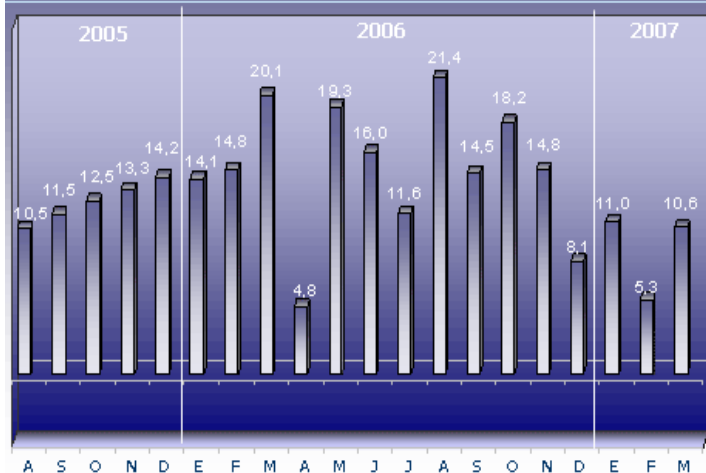
Ministerio de Salud

Personas que atendemos personas



SECTOR CONSTRUCCIÓN: Marzo 2007

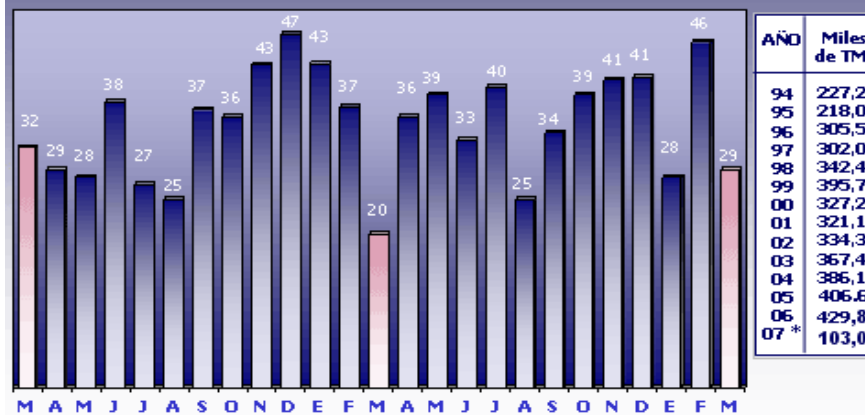
(Variación % Porcentual)



FUENTE: INEI

PRODUCCIÓN DE BARRAS DE CONSTRUCCIÓN: 1994-2007

(Miles de Toneladas)

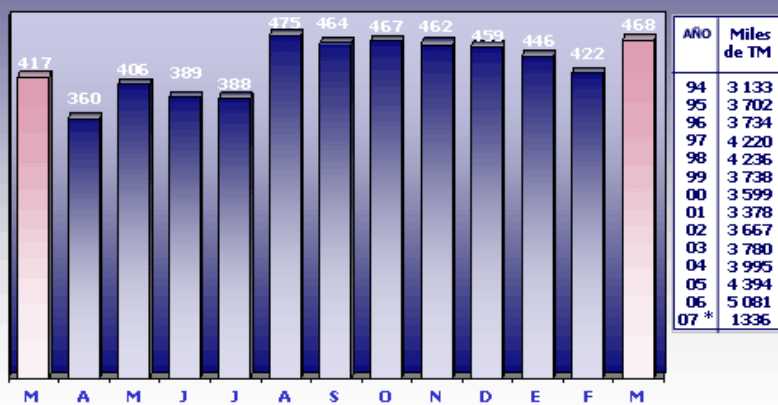


FUENTE: SIDERPERU - ACEROS AREQUIPA

* Información del Índice Mensual de la Producción Nacional * Ene. - Mar. 2007

DESPACHOS LOCALES DE CEMENTO: 1994-2007

(Miles de Toneladas)



FUENTE: ASOCBM

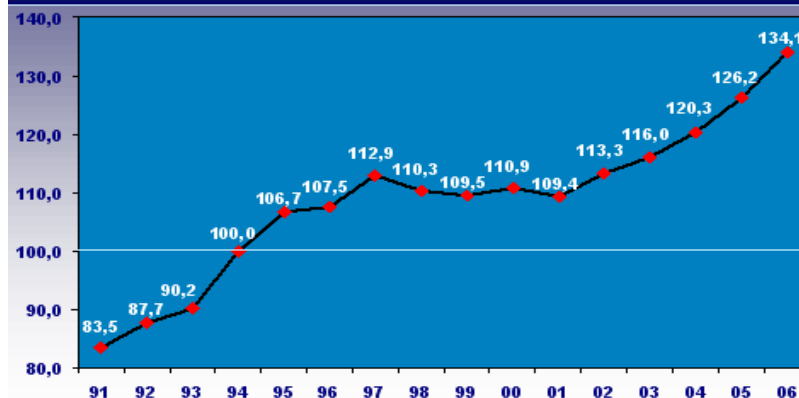
* Información del Índice Mensual de la Producción Nacional

* Ene. - Mar. 2007

Médico Cirujano Wellington Chumbe Albornoz

ÍNDICE DEL PBI PERCÁPITA: 1991 - 2006

(Año Base 1994=100)



FUENTE: INEI

2007

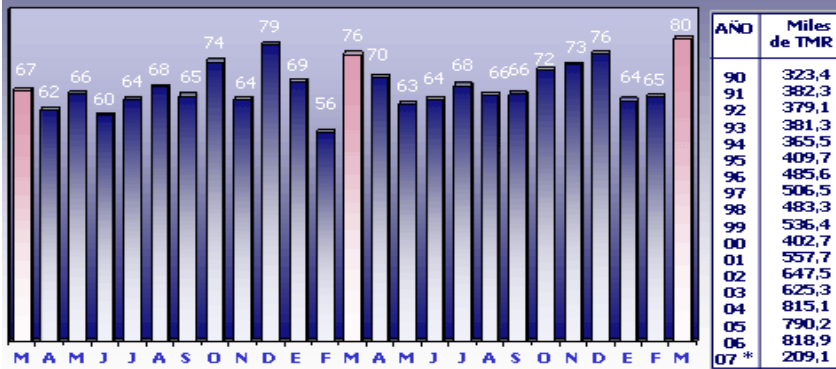


Ministerio de Salud

Personas que atendemos personas



PRODUCCIÓN DE COBRE: 1990 - 2007 (Miles de TMR)



FUENTE: Ministerio de Energía y Minas

* Información del Índice Mensual de la Producción Nacional * Ene. - Mar. 2007

PRODUCCIÓN MINERA E HIDROCARBUROS: 2003-2007 (Variación % Anual)

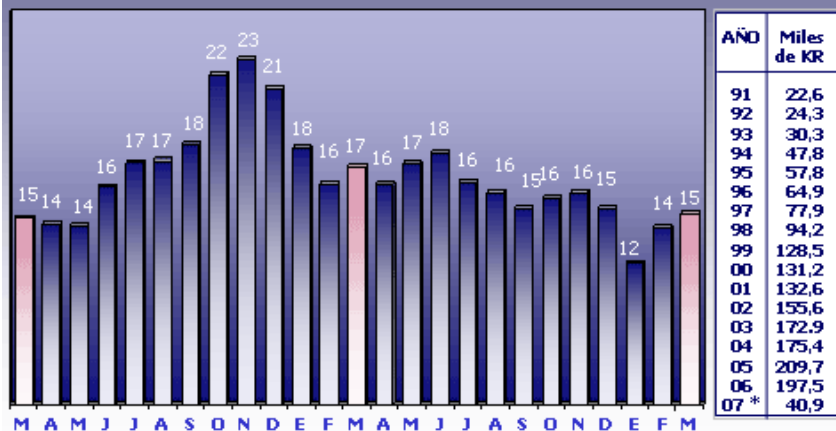
PRODUCCIÓN	2003	2004	2005	2006	2007*
SECTOR MINERÍA E HIDROCARBUROS	7,0	5,4	8,7	1,0	-1,6
COBRE	-2,7	29,4	-2,8	3,6	4,2
HIERRO	14,0	21,9	7,5	4,8	2,4
PLATA	3,3	4,8	4,4	8,3	2,5
PLOMO	3,4	-0,9	4,3	-2,0	10,6
ZINC	12,0	-11,9	-0,6	0,0	29,5
ORO	13,4	0,8	19,5	-2,3	-20,5
PETROLEO CRUDO	-5,7	3,3	17,9	3,9	3,0
GAS NATURAL	18,5	64,2	75,7	17,0	69,5

FUENTE: Ministerio de Energía y Minas

* Información del Índice Mensual de la Producción Nacional

* Ene. - Mar. 2007

PRODUCCIÓN DE ORO: 1991 - 2007 (Miles de KR)



FUENTE: Ministerio de Energía y Minas

* Información del Índice Mensual de la Producción Nacional

* Ene. - Mar. 2007

SECTOR MINERÍA E HIDROCARBUROS: Marzo 2007 (Año Base 1994)

PRODUCTOS	Variación Porcentual 2007/06	
	MARZO	ENE - MAR
MINERÍA E HIDROCARBUROS	2,33	-1,61
MINERÍA METÁLICA:	1,12	-2,78
COBRE	5,12	4,16
ZINC	35,67	29,50
ORO	-13,92	-20,47
PLATA	-1,26	2,48
HIERRO	3,82	2,45
PLOMO	7,48	10,64
ESTAÑO	-5,69	-4,10
MOLIBDENO	-26,83	-36,59
HIDROCARBUROS	16,59	10,60
PETRÓLEO CRUDO 1/	3,06	3,02
GAS NATURAL	145,48	69,54

FUENTE: Ministerio de Energía y Minas

1/ Incluye líquidos de gas natural.



SECTOR MANUFACTURA: Marzo 2007 (Año Base 1994)

ACTIVIDAD	Variación Porcentual 2007 / 06	
	MARZO	ENE - MAR
SECTOR FABRIL TOTAL	6,47	8,43
SECTOR FABRIL PRIMARIO	-13,58	-4,42
Harina y conservas de pescado y otros	-21,10	4,44
Productos de refinación de petróleo	-15,18	-2,82
Carne y productos cármicos	4,01	4,13
SECTOR FABRIL NO PRIMARIO	10,82	11,12
BIENES DE CONSUMO	13,64	14,00
Muebles	25,16	24,30
Jabones, detergentes, prod. limp. y tocador	40,65	30,62
BIENES INTERMEDIOS	7,35	7,61
Ot. Productos elab. de metal n.c.p.	18,19	18,17
Prod. arcilla y cerámica no refract. p/uso estruct.	17,70	18,59
BIENES DE CAPITAL	9,94	6,05
Motocicletas	98,30	70,56
Motores generadores y transformadores eléctric.	37,50	35,09
Otros tipos de maquinaria de uso general	268,87	188,01

FUENTE: Ministerio de la Producción - Viceministerio de Industria



1.5 NIVEL AMBIENTAL ACEPTABLE ESTABLECIDO EN EL PERU

Lima, miércoles 6 de julio de 2005

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD OCUPACIONAL

Organización Panamericana de la Salud

VALORES LÍMITE PERMISIBLES
PARA AGENTES QUÍMICOS EN
EL AMBIENTE DE TRABAJO
D.S. N° 015-2005-SA

LIMA - PERU
2005

N° CAS	AGENTE QUÍMICO	LÍMITES ADOPTADOS				Peso Molecular <gramos>	Notas
		TWA		STEL			
		ppm	mg/m ³	ppm	mg/m ³		
61790-53-2	Tierra de diatomeas (sin calcinar):						
	* Fracción inhalable		10				(d) (e)
	* Fracción respirable		3				(d) (e)
	Sílice cristalina						
14464-46-1	Cristobalita:					60.08	
	Fracción respirable		0.05				(d)
14808-60-7	Cuarzo:					60.08	
	* Fracción respirable		0.05				(d)
15468-32-3	Tridimita:					60.08	
	* Fracción respirable		0.05				(d)
1317-95-9	Tripoli:						
	* Fracción respirable		0.1				(d)
7440-21-3	Silicio:					28.09	
	* Fracción inhalable		10				(d)
	* Fracción respirable		4				(d)
	Soldadura humos		5				(ñ)



1.6 CENTROS MINEROS EN EL PERU





2.Situación de la Silicosis

CUADRO IX.— Relación entre el tiempo total de exposición y la incidencia de silicosis en 22 centros mineros con una población de 11,612 trabajadores.

Tiempo Total de Trabajo	Total Examinados		No Silicosos		SILICOSIS									
					Total Silicosos		ESTADIOS DE EVOLUCION							
							SI		SII		SIII		ST	
Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Menos de 5 años	7.306	62.9	7.212	98.7	94	1.3	57	60.6	23	24.5	3	3.2	11	11.7
5 á 9 años	2.440	21.0	2.288	93.8	152	6.2	84	55.2	41	27.0	15	9.9	12	7.9
10 „ 14 „	1.137	9.8	1.014	89.2	123	10.8	75	61.0	23	18.7	12	9.8	13	10.5
15 „ 19 „	407	3.5	352	86.5	55	13.5	28	50.9	12	21.8	6	10.9	9	16.4
20 „ 24 „	177	1.5	153	86.4	24	13.5	16	66.7	5	20.8	1	4.2	2	8.3
25 „ 29 „	80	0.7	70	87.5	10	12.5	7	70.0	1	10.0	1	10.0	1	10.0
30 „ 34 „	41	0.4	35	85.4	6	14.6	3	50.0	—	—	1	16.7	2	33.3
35 „ más „	24	0.2	22	91.7	2	8.3	—	—	1	50.0	1	50.0	—	—
T o t a l	11.612	100.0	11.146	96.0	466	4.0	270	57.9	106	22.8	40	8.6	50	10.7

Clave de las abreviaturas usadas:

SI, SII, SIII: casos de silicosis en el primer, segundo y tercer grado de evolución, respectivamente.

ST: casos de sílico-tuberculosis.



2.- Situación de Silicosis

2.1 Prevalencia de Silicosis – Incidencia – Casos Reportados

01. PERU: DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES A NIVEL NACIONAL POR ACTIVIDAD ECONOMICA, SEGUN AGENTE DE RIESGO -1999 (ESTUDIOS Y EXAMENES DE CONTROL)

AGENTE DE RIESGO	DIAGNOSTICO ENFERMEDAD PROFESIONAL	TOTAL TRABAJADORES EXAMINADOS	ACTIVIDAD ECONOMICA					
			INDUSTRIA MINERO METALURG.	INDUSTRIA METAL MECANICA	INDUSTRIA QUIMICA	OTRAS INDUSTRIAS	SERVICIOS	OTROS
TOTAL		1329	1225			85	17	2
SILICE	EXAMEN ESTUDIO Y CONTROL							
	SILICOSIS							
	Silico Tuberculosis	1	1					
	PRIMER GRADO	96	96					
	SEGUNDO GRADO	901	896			1	3	1
	TERCER GRADO	131	131					
	NORMAL	102	101				1	
ASBESTO	TBC	1				1		
	ASBESTOSIS							
	PRIMER GRADO	9				6	3	
	SEGUNDO GRADO	12				10	1	1
	TERCER GRADO					1		
NORMAL	75				66	9		
TOTAL :		1329	1225			85	17	2
RUIDO	EXAMENES DE CONTROL							
	PERDIDA OIDO EQ.	1	1					
	LEVE	410	397			10	3	
	MODERADA	343	338			4	1	
	ACENTUADA	135	133			0	2	
	NORMAL	440	356			71	11	2
OTROS	OTROS							

FUENTE : MINISTERIO DE SALUD - Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) - Salud Ocupacional



2.1 Prevalencia de Silicosis – Incidencia – Casos Reportados

Nº TRABAJADORES	AÑOS				TOT.TRAB	%
	1999	2000	2001	2002		
ATENDIDOS	50	395	474	281	1200	100
SILICOSIS	30	364	419	201	1014	84.5
SILICOSIS TUBERCULOSIS	0	5	4	3	12	1
OTROS DIAGNOSTICOS	-	-	-	-	174	14.5

Nota: en el año 2000 fue diagnosticada de silicosis una paciente que trabajaba cerca de una planta concentradora.

Fuente: Registros del Médico-Cirujano Luis A.Li Palacios DSO/DIGESA





Tabla N° 4.2
PREVALENCIA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES ESPECÍFICAS
AÑO: 2005

	Tipo de Enfermedades	Afiliados a SCTR en EPS	Total Casos	Tasa de Prevalencia X 100000	
1	Enfermedades de piel	234 333	72	30.73	
2	Hipoacusia		14	5.97	
3	Infección carbuncosa		9	3.84	
4	Leishmaniasis		5	2.13	
5	Asma bronquial		2	0.85	
6	Neumoconiosis		1	0.43	

Fuente: EPS, SCTR 2005



Tabla Nº 8.1
CONCENTRACIÓN DE CONSULTA EXTERNA
POR ENFERMEDADES OCUPACIONALES
AÑO: 2005

VARIABLES E INDICADORES	EPS
Consulta Externa en Salud Ocupacional	
Atendidos en consulta externa de Salud Ocupacional	1,306
Atenciones en consulta externa de Salud Ocupacional	4,479
Concentración	3.43

Tabla Nº 8.2
CONCENTRACIÓN DE ATENCIONES POR ACCIDENTE DE TRABAJO
AÑO: 2005

VARIABLES E INDICADORES	EPS
Atenciones por accidentes de trabajo	12 373
Atendidos por accidentes de trabajo	12 469
Concentración por accidente de trabajo	1,0078



COBERTURA DE EXÁMENES PRE - OCUPACIONALES AÑO: 2005

VARIABLES E INDICADORES	EPS
PEA ocupada	300,115
Nº exámenes pre - ocupacionales	501
Cobertura de exámenes pre ocupacionales	0.17 %

Fuente: EPS - SCTR / 2005

PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON SEGURO REGULAR DE SALUD AÑO: 2005

Ámbitos geográficos	Total PEA Ocupada	Nº Trabajadores con seguro regular de salud		% de Cobertura
		EsSalud	EPS	
Nacional	13,119,725	2,238,616	118,277	17.96%
TOTAL	13,119,725	2,238,616	118,277	17.96%

Fuente: EsSalud, Memoria Institucional / 2005.
SEPS Anuario Estadístico / 2005

PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO AÑO: 2005

Ámbitos geográficos	Total PEA Ocupada en actividades de riesgo	Nº Trabajadores con SCTR	% de Cobertura
NACIONAL	4,591,904	300,115	6.54%
TOTAL	4,591,904	300,115	6.54%

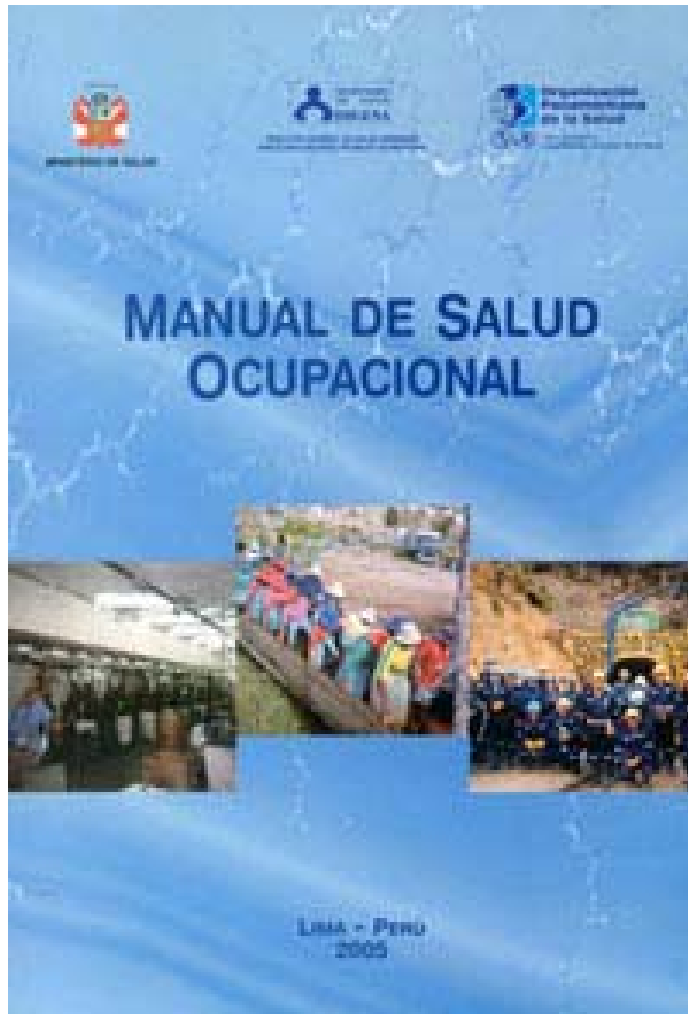
Fuente: SEPS Anuario Estadístico / 2005.



	Existe esta acción? Si/ no	Recursos disponibles	Capacidad Técnica	Organismos responsables
Implementación de la Metodología del Control por chequeo o bandas para reducir las exposiciones.	NO	NO		MTPE -MINSA
Análisis de Muestras: medición de materiales cristalinos tóxicos de cualquier matriz (minería, construcción, cerámicas, etc) Habilidad en los análisis generales de HI (Higiene Industrial).	SI	SI	SI	DIGESA -INS
Protección Respiratoria (NPPTL)	SI INADECUADO			
Sistemas de Vigilancia de Silicosis (DRDS): Modelo de Sistemas Nacionales de Vigilancia de Silicosis.	EN GENERAL	LIMITADOS	ADECUADA	MTPE -MINSA
Cursos de entrenamiento sobre lectura radiológica utilizando la técnica de la OIT	SI	SI	SI	INS-CENSOPAS
Programas de Calidad para el Diagnósticos de Silicosis (DRSDS): Por ejemplo estandarización de los protocolos para el diagnóstico de silicosis, incluyendo técnicas espirométricas. Establecimiento de sistemas educativos locales sostenibles	EN PROCESO			



2.2 NORMATIVA DE VIGILANCIA DE EXPOSICION, MTPE-MINSA



Public Health Importance



- 2.2 million U.S. workers exposed to respirable silica
- 200 silicosis deaths reported every year
- Mandatory reportable condition in some states
- Underreported due to misdiagnosis
 - History of respirable silica exposure is required to diagnose silicosis
 - Lack of worker awareness of exposure



3.1 RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO – ATRIBUCIONES, DS N°009-2005

CAPÍTULO 2 COMPETENCIAS Y FUNCIONES

Artículo 6º- Las Entidades públicas competentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto por sus respectivas leyes y a través de sus órganos técnicos especializados, cumplen las siguientes funciones:

- a) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales.
- b) Brindar asesoría, asistencia y cooperación técnica en seguridad y salud en el trabajo.
- c) Desarrollar actividades de capacitación, formación e investigación en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Fomentar y garantizar la difusión e información en seguridad y salud en el trabajo.
- e) Efectuar el seguimiento de las acciones preventivas, en seguridad y salud en el trabajo, que realicen los empleadores.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales mediante las actuaciones de vigilancia y control. Para estos efectos, prestarán el asesoramiento y la asistencia técnica necesarios para el mejor cumplimiento de dicha normativa y desarrollarán programas específicos dirigidos a lograr una mayor eficacia en el control.
- g) Sancionar el incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento.



3.2 RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO – ATRIBUCIONES, DS N°009-2005

Artículo 7º.- Las entidades públicas competentes en materia laboral, sanitaria, de producción y las demás vinculadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, coordinarán sus actuaciones para la elaboración de normas preventivas y el control de su cumplimiento; la promoción de la salud, así como la prevención, la investigación y la vigilancia epidemiológica sobre riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, para asegurar una eficaz protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 8º.- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como el Ministerio de Salud, son organismos supra sectoriales en la prevención de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo coordinar con el Ministerio respectivo las acciones a adoptar con este fin.



3.3 RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO – ATRIBUCIONES, DS N°009-2005

Artículo 9º.- El Ministerio de Salud, de acuerdo a su Ley N° 27657, es el órgano rector en materia de salud humana. Tiene desde sus atribuciones competencia en salud ocupacional y está encargado de:

- a) El establecimiento de normas y de medios adecuados para el desarrollo, evaluación y control de las actuaciones de carácter sanitario en salud ocupacional que se realicen en los centros de trabajo por los servicios de prevención. En la emisión de normas se coordinará con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b) El establecimiento de sistemas de vigilancia e información sobre riesgos y daños en salud ocupacional, la realización de estudios epidemiológicos para la identificación y prevención de condiciones de riesgo y de las patologías que puedan afectar a la salud de los trabajadores, así como el intercambio de información con las entidades vinculadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) La orientación y supervisión de la formación que, en materia de prevención y promoción en salud de los trabajadores, deba recibir el personal sanitario actuante en los servicios de prevención autorizados.
- d) La elaboración y divulgación de estudios e investigaciones relacionados con la salud de los trabajadores.
- e) Las demás funciones que establezca la Ley.



3.4 RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO – ATRIBUCIONES, DS N°009-2005

Artículo 10º.- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene las siguientes atribuciones:

- a) Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, que comprenda la prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- b) Establecer y fomentar los procedimientos de supervisión, control e inspección, promoviendo la integración de los mecanismos de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Conducir y ejecutar las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, concertando con otras instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de trabajadores y empleadores, a efectos de hacer cumplir las normas de prevención y protección contra los riesgos ocupacionales que aseguren la salud de los trabajadores y el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- d) Coordinar programas y acciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo con otros Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- e) Coordinar programas y acciones de educación y divulgación sobre seguridad y salud en el trabajo en los diferentes sectores laborales en coordinación con otros Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- f) Informar, en los casos que corresponda, a otras entidades y organismos públicos del incumplimiento de las normas vigentes, establecidas en el procedimiento de inspección.
- g) Realizar estudios especializados, proponer normas, aprobar reglamentos y procedimientos de prevención y control de riesgos ocupacionales para la prevención de los riesgos laborales, en materia de seguridad y salud en el trabajo. En la emisión normativa se coordinará con el Ministerio de Salud, y con los sectores competentes en la actividad específica que se regule.



3.5 RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO – ATRIBUCIONES, DS N°009-2005

	Min Salud (S/N)	Min Trabajo	Min Minería	Min Economía
Normativa	X	X	X	
Fiscalización		X	X	
Evaluación de los lugares de trabajo	X	X	X	
Evaluación de los Trabajadores expuestos	X			
Capacitación	X	X	X	
Otras especifique				ASIGNA RECURSOS
Investigación aplicada	X			



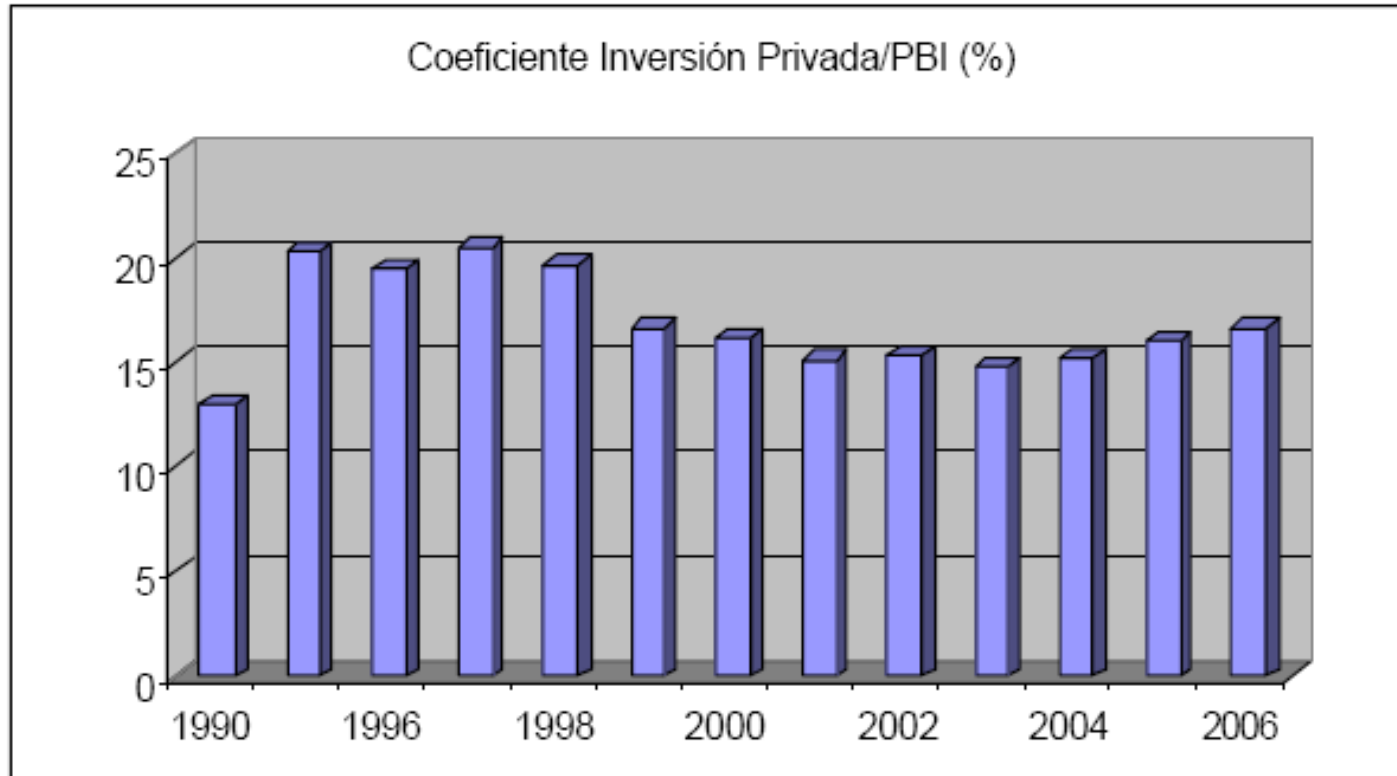
6.- Disposición política:

MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE LABORAL: LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES Y EL ACUERDO NACIONAL

En la elaboración de la política de la actual administración se a tomado en cuenta. La Constitución del Perú, las leyes vigentes y los aportes del Acuerdo Nacional, espacio institucionalizado de diálogo político, social y económico. Tenemos el compromiso de garantizar el pleno ejercicio de los derechos constitucionales, 0institucionalizar el diálogo y la concertación y la participación ciudadana, y garantizar la plena defensa de los derechos humanos con especial énfasis en el cumplimiento de los convenios internacionales sobre la materia.

Acuerdo Nacional, Décimo Cuarta Política de Estado, Acceso al empleo digno y productivo: “Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible.”

Tabla N° 1
Perú 1990-2006: Crecimiento e inversión privada



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú 1990 - 2005 y MEF- Marco Macroeconómico Multianual 2007- 2009.

¿A dónde vamos?





Acuerdo Nacional Política del Estado - Perú

Décimo Cuarta Política de Estado

Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo

Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible. Con este objetivo el Estado:

- (a).**_ Fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales;
- (b).**_ Contará con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo;
- (c).**_ Garantizará el libre ejercicio de la sindicalización a través de una Ley General del Trabajo que unifique el derecho individual y el colectivo en concordancia con los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo y otros compromisos internacionales que cautelen los derechos laborales;
- (d).**_ Desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores;



- (e).**_ Establecerá un régimen laboral transitorio que facilite y amplíe el acceso a los derechos laborales en las micro empresas;
- (f).**_ Apoyará las pequeñas empresas artesanales, en base a lineamientos de promoción y generación de empleo;
- (g).**_ Promoverá que las empresas inviertan en capacitación laboral y que se coordine programas públicos de capacitación acordes a las economías locales y regionales;
- (h).**_ Garantizará el acceso a información sobre el mercado laboral que permita una mejor toma de decisiones y una orientación más pertinente sobre la oferta educativa;
- (i).**_ Fomentará la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos;
- (j).**_ Fomentará que los planes de desarrollo incluyan programas de empleo femenino y de los adultos mayores y jóvenes;
- (k).**_ Promoverá la utilización de mano de obra local en las inversiones y la creación de plazas especiales de empleo para las personas discapacitadas;
- (l).**_ Garantizará la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, credo, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole;
- (m).**_ Garantizará una retribución adecuada por los bienes y servicios producidos por la población rural en agricultura, artesanía u otras modalidades.
- (n).**_ Erradicará las peores formas de trabajo infantil y, en general, protegerá a los niños y adolescentes de cualquier forma de trabajo que pueda poner en peligro su educación, salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social;
- (o).**_ Promoverá mejores condiciones de trabajo y protegerá adecuadamente los derechos de las trabajadoras del hogar;
- (p).**_ Fomentará la concertación y el diálogo social entre los empresarios, los trabajadores y el Estado a través del Consejo Nacional de Trabajo, para promover el empleo, la competitividad de las empresas y asegurar los derechos de los trabajadores; y
- (q).**_ Desarrollará indicadores y sistemas de monitoreo que permitan establecer el impacto de las medidas económicas en el empleo.



CAPITULO VII

DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO

Artículo 100. Quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cualesquiera que éstos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la promoción de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo.

Artículo 101. Las condiciones de higiene y seguridad que deben reunir los lugares de trabajo, los equipos, maquinarias, instalaciones, materiales y cualquier otro elemento relacionado con el desempeño de actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, se sujetan a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento.

Artículo 102. Las condiciones higiénicas y sanitarias de todo centro de trabajo deben ser uniformes y acordes con la naturaleza de la actividad que se realiza sin distinción de rango o categoría, edad o sexo.

LISTADO DE ENFERMEDADES



NORMATIVIDAD CALIFICACION SOBRE INVALIDEZ

BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú, 1993.
- 2.2 Ley General de Salud N° 26842. (Cáp. VII Art. 100°, 101° 102°)
- 2.3 Ley del Ministerio de Salud N° 27657. del 29 de enero de 2002
- 2.4 Reglamento de la Ley de Salud. D.S. N° 013-2002-SA del 22-noviembre de 2002
- 2.5 D.S N° 023-2005-SA (ROF del Ministerio de Salud), Art. 41, Art. 52.
- 2.6 D.S. N° 007-2006-SA del 11 de mayo de 2006. Modifican el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 2.7 D.S. N° 001-2003-SA (ROF del INS -Ministerio de Salud), Art. 34.
- 2.8 Aprueban nuevo formato del Certificado de Discapacidad. R.M. N° 252 - 206/MINSA. Del 15 de marzo del 2006.
- 2.9 Decreto Supremo N° 017-2005-SA (30-08-2005) Texto Único de Procedimientos Administrativos- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – MINISTERIO DE SALUD
- 2.10 D.S. N° 009-2005/TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art. 8 y 9, competencias del Ministerio de Salud
- 2.11 Ley General de Minería D.L. N° 014-92-EM y su Reglamento D.S 03-94-EM
- 2.12 D.S. 046-2001-EM, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera
- 2.13 RM N° 566-2005/MINSA. Lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización.
- 2.14 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
- 2.15 Decreto Supremo N° 009-97-SA., Reglamento Ley N° 26790



BASE LEGAL

- 2.16 Decreto Supremo N° 003-98 -SA. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- 2.17 Decreto Ley N° 19990, crea Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social
- 2.18 Decreto Supremo N° 011-74-TR. Reglamento del Decreto Ley 19990
- 2.19 Ley N° 25009. Ley de Jubilación Minera, Art.6°
- 2.20 Ley N° 27585. ONP Pago de Pensión Provisional, Ley de la Simplificación Administrativa de las solicitudes de Pensión del Sistema Nacional de Pensiones, Regulado por el Decreto Ley N° 19990
- 2.21 Ley N° 27023. Ley que Modifica el Artículo 26° de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones, Referida a la Declaración de Invalidez
- 2.22 Decreto Supremo N° 141-2006-EF, Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Normalización Provisional. Item 16 al 19.
- 2.23 Decreto Supremo N°057-2002-EF (06-04-2002) Art. 3°, Certificado Médico de Invalidez expedido por EPS, ESSALUD o MINSA
- 2.24 Decreto Supremo N°166-2005-EF (30-11-2005) Art. 1°, 2°, 3° Certificado Médico de Invalidez expedido por ESSALUD, MINSA o EPS
- 2.25 R.M. N° 478-2006/MINSA, Aprueba la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01: “Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez – D.S. N° 166-2005-EF”
- 2.26 Decreto Supremo N° 002-72-TR (24-02-1972), Reglamento del Decreto Ley 18846
- 2.27 Decreto Supremo N° 014-74-TR (07-08—1974)
- 2.28 Resolución Suprema N° 014-93-TR, Adoptan para evaluación y diagnóstico de la Neumoconiosis los Lineamientos de la Clasificación Radiológica Internacional de la OIT Colegio Medico el Perú - Estatutos
- 2.29 Colegio Medico del Perú - Código de Etica y Deontología Medica TUPA ONP
- 2.30 TUPA INS- MINSA ANEXO 22,23 TUPA ESSALUD
- 2.31 R.M. N° 511-2004/MINSA Ficha Unica de Aviso de Accidentes de Trabajo.
- 2.32 D.S. N° 015-2005-SA., Reglamento sobre Valores Limite Permisibles para Químicos en el Ambiente de Trabajo,

Agentes



Recinto adornado con pequeños nichos que van formando una secuencia de rostros.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESPONSABILIDAD COMPARTIDA:
ESTADO, EMPLEADORES,
TRABAJADORES Y SOCIEDAD CIVIL

